



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS SE ESTABLEZCAN, ACCIONES EN LA ERRADICACIÓN DE LA IMPUNIDAD POR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN LOS CASOS QUE DESAPARICIONES FORZADAS EN NUESTRO PAÍS

Quien suscribe Dip. Edgar Guzmán Valdéz, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La Convención Internacional para la Protección de todas la Personas contra las Desapariciones Forzadas en materia de derechos humanos define la Desaparición Forzada como el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad:

- Que es obra de personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o el consentimiento del Estado.
- Que es obra de agentes del Estado.
- Seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.

El artículo 27 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, señala que “Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero”

La desaparición forzada en muchas ocasiones es una estrategia utilizada para sembrar el terror en la sociedad. La sensación de inseguridad y miedo no solo es transmitida hacia los familiares cercanos de la víctima sino que afecta también a las comunidades y la sociedad en su conjunto.

Hechos que conmocionaron a México como el ocurrido en el año 2014, con la desaparición de los 43 estudiantes normalistas en el municipio de Iguala, Estado de Guerrero, además de las masacres en San Fernando Tamaulipas, en los que fueron asesinadas y desaparecidas personas migrantes (no hay un número cierto, pero se habla de varias decenas de personas)¹ estos casos son solo una muestra de la magnitud del problema en todo el país.

Hoy en día la cifra de personas desaparecidas en México no se detiene, pues el Reporte semestral de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, presentado por el

¹ <https://agendaestadodederecho.com/la-desaparicion-forzada-de-personas-en-mexico-crisis-de-la-democracia-y-de-los-derechos-humanos/>



subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro Encinas Rodríguez y la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CNB), Karla Quintana, (presentado el 30 junio de 2021), reflejó que durante los tres primeros años del actual sexenio se han registrado 21.546 personas sin localizar, cabe resaltar que estas cifras no tienen antecedentes con las administraciones anteriores; el mismo reporte también refleja que son cinco Estados con más reportes acumulados : Jalisco, Ciudad de México, Michoacán, Nuevo León y Tamaulipas²

10 Estados con mayor número de reportes de personas desaparecidas y no localizadas 1 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2021

Los estados que concentran el mayor número de reportes de personas desaparecidas son: Jalisco, Ciudad de México, Michoacán, Nuevo León, Tamaulipas, Estado de México, Guanajuato, Sonora, Sinaloa y Zacatecas con el 76.33% de los reportes dic 2018 – 30 de junio de 2021.

Entidades con mayor número de reportes de Personas Desaparecidas y No Localizadas		
Entidad	Personas Desaparecidas y No Localizadas	Porcentaje
Jalisco	3,948	18.32%
Ciudad de México	1,757	8.15%
Michoacán	1,739	8.07%
Nuevo León	1,503	6.98%
Tamaulipas	1,445	6.71%
Estado de México	1,369	6.35%
Guanajuato	1,289	5.98%
Sonora	1,273	5.91%
Sinaloa	1,141	5.30%
Zacatecas	983	4.56%
Total	16,447	76.33%

Nota: Considerando la cifra sin años de referencia de Personas Desaparecidas y No Localizadas: 14,526

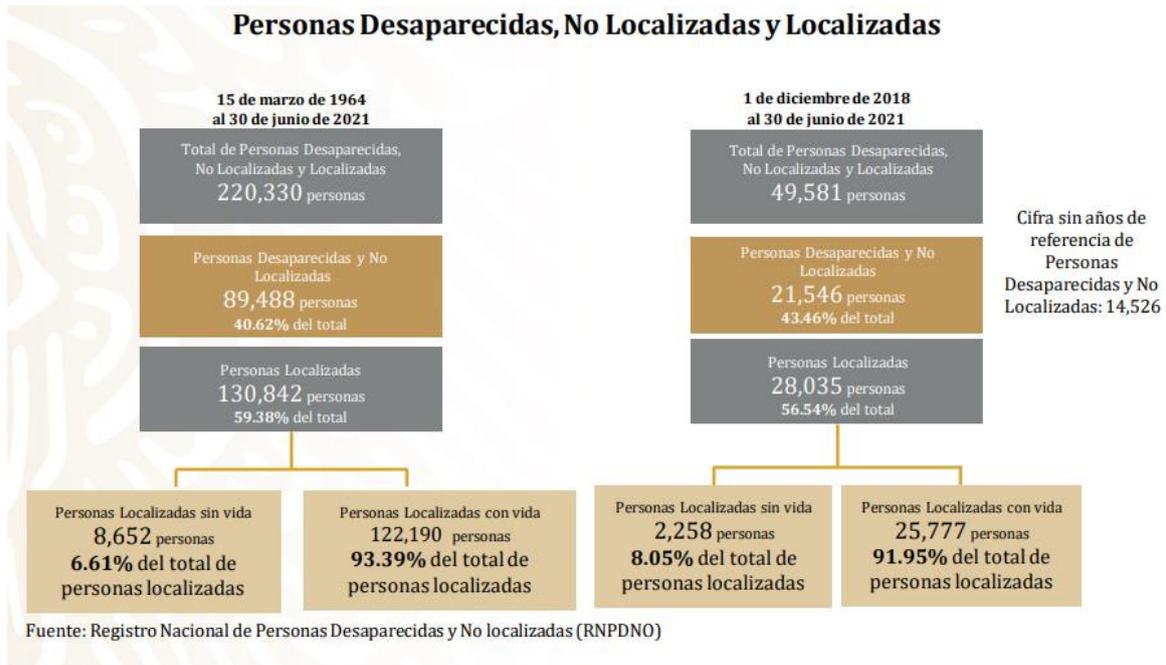
Fuente: Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO).

(Las Entidades Federativas y de la Federación se encuentran en proceso de integración y actualización de la información)

Desde los inicios de los registros de este fenómeno, en nuestro país es decir del 15 de marzo de 1964 al 30 de junio de 2021 —, se han contabilizado 220,330 denuncias. Al día de hoy, siguen sin ser localizadas 89,488 personas. En México, solo el 40.62% lo que equivale a 4 de cada 10 personas han sido localizadas tras haberse puesto su denuncia por desaparición. Del resto, el 6,61% son localizadas sin vida, según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas (RNPDO)³. Dicha información se puede apreciar en el siguiente gráfico elaborado por el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas (RNPDO):

² <https://elpais.com/mexico/2021-07-08/la-administracion-de-lopez-obrador-acumula-mas-de-21500-personas-desaparecidas.html>

³ <http://www.alejandroencinas.mx/wp-content/uploads/2021/07/INFORMESEMESTRAL7JULIO.pdf>



Un dato importante que este informe omite, son las cifras sobre cuántos de ellos o ellas fueron víctimas de desapariciones forzadas.

Como ya se mencionó, los registros de los que las autoridades tienen información datan de 1964, sin embargo se encuentra plenamente documentado que fue en el sexenio del ex presidente Felipe Calderón (2006-2012), que tras la llamada “guerra contra el narcotráfico” enfocada en el exterminio del crimen organizado en el país, cuando las desapariciones de personas se multiplicaron de manera drástica.

El sexenio de Felipe Calderón marco la pauta para que, “las corporaciones de seguridad pública (como las policías estatales, la policía federal, e incluso el Ejército Mexicano) fueran teniendo mayor participación en el intento de frenar la expansión de los grupos de delincuencia. Sin embargo, los distintos errores cometidos en el combate, en los cuales murió gente inocente, contribuyeron a que, como forma de encubrir los “daños colaterales”, los cuerpos de las víctimas fueran desaparecidos⁴”.

Y aunque se reconoce que la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) ha aumentado la transparencia gubernamental sobre la cantidad de personas desaparecidas y no localizadas, al brindar una mayor accesibilidad a los datos, los esfuerzos de los agentes del Ministerio Público por investigar desapariciones forzadas o identificar a los responsables siguen siendo muy limitados.

Además de que el Estado mexicano ha creado, distintas instituciones, órganos y dependencias especializadas en materia de desaparición forzada de personas, hace falta un verdadero reconocimiento de las autoridades, de que la desaparición forzada de personas en México es una problemática problema muy grave que lacera a nuestra sociedad.

⁴Op. cit.



Más allá de vivir con la incertidumbre de no saber el paradero de la persona desaparecida, los familiares de las víctimas tienen que enfrentarse a una total impunidad e inacción de las autoridades de impartición justicia, quienes con sus propios recursos económicos y humanos, han tenido que impulsar las investigaciones, aportar pruebas, ubicar lugares y encabezar búsquedas.

En la actualidad no es posible contar con datos claros y oficiales de la incidencia delictiva correspondiente desaparición forzada, la información a la que se tiene acceso está centrada en las personas desaparecidas y no localizadas.

Pocos son los casos que han llegado hasta sus últimas consecuencias por parte de las propias autoridades como lo ocurrido en días pasados cuando el contralmirante Lobato Camacho, director de la Unidad Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría de Marina quien ofreció disculpas a los familiares de personas que fueron desaparecidas por marinos en Nuevo Laredo, Tamaulipas en 2018⁵.

Al no contar con la certeza del número de desapariciones forzadas de personas desde que se tienen contabilizados los registros, no se ha dado una verdadera procuración de justicia tampoco una verdadera reparación del daño, ya que no basta con solo pedir disculpas.

Pensemos en aquellas familias que viven en una casa que la persona desaparecida obtuvo mediante un crédito y que, debido a su desaparición, ya no pudo pagar. O pensemos también en los derechos laborales, familiares, de administración de bienes, entre otros, de las familias de las personas desaparecidas que quedan suspendidos en virtud del especial *status* jurídico que tiene la persona cuyo paradero se desconoce⁶.

Hablar de las víctimas, es hablar de un tema sensible y de una realidad existente, la impunidad que prolifera en el sistema de procuración de justicia. Cada día es una eternidad para miles de familias con algún ser querido desaparecido y cuando se llega a la justicia, no basta con una disculpa para reparar el daño causado a los familiares.

Por ello es que a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social se somete a consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Primero- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a su autonomía, exhorta a la Fiscalía General de la República para que atendiendo a los derechos de las víctimas de desaparición forzada y de sus familiares, les sea garantizada reparación de los daños y que no solo baste con una disculpa pública ya que, son los familiares de las víctimas quienes suelen enfrentarse a dificultades económicas, psicológicas, desplazamientos forzados, amenazas, entre otras situaciones.

⁵ <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/07/13/la-marina-se-disculpa-por-desapariciones-forzadas-en-nuevo-laredo-tamaulipas>

⁶ Op. cit



Segundo- Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a su autonomía, exhorta a la Fiscalía General de la República, para que en coordinación con sus homólogas de las 32 entidades federativas se establezcan, acciones en la erradicación de la impunidad por las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en los casos que desapariciones forzadas en nuestro país.

Tercero - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas haga pública y accesible a la ciudadanía, la base de datos que incorpore una adecuada clasificación de la desaparición forzada, de una persona desaparecida, con una no localizada, dentro del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Dado en la sede de la Comisión Permanente a 20 de julio de 2021.

SUSCRIBE

Edgar Guzmán Valdéz